

**ACUERDO No. 007 DE 2018
(22 MARZO 2018)**

"Por el cual se adiciona un párrafo al artículo primero del Acuerdo No. 012 del 24 de julio de 2009"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el numeral 7 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad al numeral 7 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales "delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del Consejo Directivo".

Que según lo consagrado en el inciso 2º del artículo 9º de la Ley 489 de 1998, los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de asuntos a ellos confiados por la ley en los empleados públicos del nivel directivo y asesor.

Que el Consejo Directivo de la Corporación expidió el Acuerdo No. 012 del 24 de julio de 2009 "Por el cual se autoriza al Director General delegar algunas funciones", estableciendo en su artículo primero: "Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, delegar en funcionarios del nivel directivo de la entidad, funciones enmarcadas dentro de las consagradas en los numerales 1º, 5º y 6º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, en las oportunidades y durante el término en que se encuentre en comisión de servicios ejerciendo funciones propias de su empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo".

Que para el normal funcionamiento de la entidad, además de la autorización de delegación de funciones para el caso en que el Director General de la Corporación se encuentre en comisión fuera del lugar de la sede de la Corporación, igualmente se requiere autorizar la delegación de funciones enmarcadas dentro de las audiencias de los procesos de contratación que adelante la Corporación en los casos en que le sea imposible materialmente su asistencia por encontrarse en reuniones institucionales y/u oficiales a las que deba asistir en ejercicio de sus funciones en la ciudad de Neiva.

Que por lo anterior, se hace necesario adicionar un párrafo al artículo primero del Acuerdo No. 012 del 24 de julio de 2009 expedido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, a fin de circunscribir como motivo de delegación el hecho de encontrarse cumpliendo funciones propias de su cargo en reuniones institucionales y/u oficiales que tengan lugar en la ciudad de Neiva.

Que conforme a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adiciónese el siguiente párrafo al artículo primero del Acuerdo No. 012 del 24 de julio de 2009:

Parágrafo: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, delegar en el Secretario General o Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental o Subdirector de Gestión Ambiental funcionarios del nivel directivo de la entidad, funciones enmarcadas dentro de las audiencias de los procesos de contratación que adelante la Corporación en los casos en que le sea imposible materialmente su asistencia por encontrarse en reuniones institucionales y/u oficiales a las que deba asistir en ejercicio de sus funciones en la ciudad de Neiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Timaná, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil diez y ocho (2018)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFONSO BARRAGÁN PERDOMO
Presidente



EDISNEY SILVA ARGOTE
Secretaria Ad Hoc